BECAS DE ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN DIVERSOS ÁMBITOS DE LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES PARA EL AÑO 2019

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA

Última modificación: 12/03/2021

Finalidad

Convocar dos becas de investigación para el ejercicio 2019 destinadas a la formación de postgraduados universitarios de nivel superior, con la titulación indicada y que deseen realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por la Administración Autonómica en las siguientes materias relacionadas con la defensa y protección de los consumidores:

— Licenciado en Derecho o Grado equivalente, para el estudio del ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito del consumo (aplicación de las normas sectoriales y de procedimiento administrativo común y la interpretación de estas por la doctrina y por la jurisprudencia. Estudio de expedientes, incidencias más habituales, eficacia de la aplicación de las sanciones, reparación de los daños ocasionados a los consumidores, recursos, litigiosidad…).

Destinatarios

Licenciado en Derecho o Grado equivalente.

Plazo de presentación

Del 2 al 30 de enero de 2019, ambos inclusive.

Lugar de presentación

Oficinas de registro...

- requisitos
- cuantía

- documentación
- solicitud y anexos
- normativas
- resolución
- más información
- órgano gestor

Requisitos

* **Características de la beca**.

- La beca no supondrá relación laboral o funcionarial alguna entre el beneficiario y la Junta de Extremadura durante el desarrollo de la misma ni a su extinción. Tampoco constituye mérito ni otorga derecho preferente alguno al mismo para futuras contrataciones ni para el ingreso en la Administración.

- El procedimiento para la concesión de la beca será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

- La actividad de los becarios se desarrollará en las dependencias del Instituto de Consumo de Extremadura (en adelante,INCOEX), en Cáceres y Badajoz.

- La beca se disfrutará desde la fecha de su concesión hasta finalizar el año 2019, pudiéndose renovar por años naturales hasta un máximo de cuatro años, siempre que se cumplan las obligaciones inherentes a la misma, no se consideren agotadas las líneas de investigación dentro de los proyectos de gasto y exista la correspondiente dotación presupuestaria. La prórroga de la beca no supondrá en ningún caso la alteración de la naturaleza de la misma.

- La concesión de esta beca es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o ayuda pública o privada, a excepción de lo establecido en el artículo 17.7 del Decreto 217/2012, de 26 de octubre.

*** Requisitos del beneficiario.**

1. Podrán concurrir a la convocatoria de la beca aquellas personas mayores de edad que reúnan en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión de la titulación Licenciado en Derecho o Grado equivalente.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del normal desarrollo de los trabajos.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2. Asimismo y en caso de resultar seleccionado para el disfrute de la beca, la persona solicitante deberá acreditar estar en situación de desempleo en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución.

Cuantía

La cuantía individualizada mensual bruta de la ayuda será 2.6 por el IPREM mensual, sobre la que se practicará la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se podrán percibir ayudas complementarias en concepto de desplazamiento para trabajos de campo exigidos por la investigación, determinándose su cuantía, de conformidad con la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Documentación

Las solicitudes, acompañadas de la documentación relacionada, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I. El modelo de solicitud y demás anexos estarán a disposición de los solicitantes en la dirección de la página web del Instituto de Consumo de Extremadura www.incoex.org.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte. Sólo en el caso de que el interesado no preste su autorización para su comprobación de oficio.

b) Currículum vitae del solicitante, en el que se haga constar la titulación exigida en la convocatoria, los méritos que se alegan y las certificaciones académicas y experiencia profesional exclusivamente relacionadas con el objeto de la beca a la que se opte. Todo ello acompañado por los documentos originales o las copias compulsadas que los acrediten, para su valoración por la Comisión.

c) Fotocopia del Título académico o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

d) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren expresamente la fecha de iniciación y terminación de los estudios, las calificaciones obtenidas y la calificación media.

e) En su caso, certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Solicitud y anexos

- **Formularios de solicitud**

  Solicitud (Anexo I) -word-

- **Anexos**

  Línea de investigación (Anexo II)

  Declaración responsable de no estar sometido a expediente disciplinario (Anexo III)

  Declaración responsable de no percibir ninguna otra retribución, beca o ayuda (Anexo IV)

Normativas

Decreto 217/2012, de 26 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de consumo (D.O.E. Nº 212, DE 02-11-12)

Orden de 26 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de dos becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos ámbitos de la protección de los consumidores en Extremadura, para el año 2019 (DOE Nº252, de 31-12-2018)

Extracto de la Orden de 26 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de dos becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos ámbitos de la protección de los consumidores en Extremadura, para el año 2019.

Resolución

Titular de la Dirección General del INCOEX.

- **Plazo normativo para resolver**

  Plazo máximo de seis meses a contar a partir de la publicación de la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- **Efecto del silencio administrativo**

  Desestimatorio

Más información

https://saludextremadura.ses.es/incoex/detalle-contenido-estructurado/737992

Órgano gestor

INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA

C/ SAN SALVADOR, 9

dgconsumo@salud-juntaex.es

924004723

(function(){if(ca_trackLContent){ca_trackLContent(167401,1,"5284")}})();